

	MUNICIPIO DE SOÑSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 201

(Julio 22 de 2017)

Por medio del cual se adjudica el contrato para la adquisición de mesas y sillas para los restaurantes escolares de las instituciones educativas normal superior y técnico agropecuario y en salud del municipio de Sonsón Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-006-2017

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026, 096 y 104 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-006-2017 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 183 de 2017 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-006-2017, para la suscripción de un contrato para la **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR Y TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SOÑSÓN ANTIOQUIA.**

Alcaldía de Sonsón



Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-006-2017 fué establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 12 de Julio de 2017 a las 12:00 p.m.

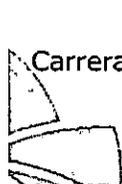
Que al proceso de selección Nro. SA-SI-006-2017 se presentaron los siguientes oferentes:

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FOLIOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES NRO 1	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.	900.580.736-4	2	152 FOLIOS	Julio 12 de 2017 07:55 A.M
2	ADRIANA MARÍA OCHOA DE HURTADO (DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA)	43.012.303-5	4	178 FOLIOS	Julio 12 de 2017 09:30 A.M
3	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	811.003.705-1	2	124 FOLIOS	Julio 12 de 2017 09:40 A.M
4	IMPORT RZ S.A.S	900426600-3	4	67 FOLIOS	Julio 12 de 2017 09:50 A.M
5	JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA	15.433.020-0	2	63 FOLIOS	Julio 12 de 2017 09:55 A.M
6	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	900.872.082-1	4	103 FOLIOS	Julio 12 de 2017 10:20 A.M

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó lo siguiente, respecto de los requisitos formales para continuar con el proceso de selección:

"
(...)

Requerimiento para subsanar requisitos:



Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

En el anterior orden de ideas, se hace necesario requerir a los siguientes proponentes

- El proponente DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA, si bien aporto la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar el documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.
- El proponente IMPORT RZ S.A.S., NO aporto la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar dicho certificado junto con el documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del Contador o Revisor Fiscal, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.
- El proponente ARTES GRAFICAS LITOIMPRESAS., NO aportó el Registro Único Tributario, y deberá subsanar dicho documento, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.
- El proponente INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, NO aporto la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar dicho requisito, junto con el documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta..."

Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

"...Siendo las 10:00 horas del Sábado 22 de Julio de 2017 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 183 de 2017, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación) Anibal Henao Henao (Almacenista Municipal) y Sandra Paola Orozco Torres (Secretaria de Educación), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-006-2017, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR Y TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA"**

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

4. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	Nro. IDENTIFICACIÓN
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.	900.580.736-4	NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA	
ADRIANA MARÍA OCHOA DE HURTADO (DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA)	43012303-5	NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA	
ARTÉS GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	811.003.705-1	NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA	
IMPORT RZ S.A.S.	900.426.600-3	NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA	
JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA	15433020-0	NO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA	
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	900.872.082-1	JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO (APODERADO)	1.041.326.759 de San Vicente

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.

De conformidad con el informe de evaluación se estableció que los siguientes proponentes no acreditaron requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, a saber:

- El proponente DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA, si bien aporó la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar el documento de identificación, tarjeta

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.

- *El proponente IMPORT RZ S.A.S., NO apporto la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar dicho certificado junto con el documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del Contador o Revisor Fiscal, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.*
- *El proponente ARTES GRAFICAS LITOIMPRESAS., NO aportó el Registro Único Tributario, y deberá subsanar dicho documento, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta.*
- *El proponente INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, NO apporto la carta de certificación MIPYME, deberá subsanar dicho requisito, junto con el documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, pudiendo aportar los documentos vía correo electrónico y en todo caso hasta el momento de la celebración de la audiencia pública de subasta*

Todos los proponentes requeridos subsanaron la información dentro del término establecido, enviando los documentos a través de correo electrónico.

Así las cosas, y de conformidad con el informe de evaluación todos los proponentes acreditaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta.

3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, es decir \$756.530.

Aclarado lo anterior, el comité evaluador procede a la apertura de todos los sobres y se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con un precio base de puja de: **\$25.215.960**

Oferente	Propuesta Inicial	Valor Mínimo Lance 1
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.	25.215.960,0	NO ASISTIÓ
ADRIANA MARÍA OCHOA DE HURTADO (DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA)	25.217.668,0	NO ASISTIÓ
ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR	25.217.668,0	NO ASISTIÓ
IMPORT R.Z. S.A.S	25.217.640,0	NO ASISTIÓ
JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA	25.217.668,0	NO ASISTIÓ
INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	25.217.640,0	24.456.880,0

Propuesta Inicial Mínima	25.215.960,0
Oferta Mejora Innova Soluciones y Suministros S.A.S.	24.456.880,0

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

De conformidad con lo anterior, la sociedad que presentó el lance para mejorar la propuesta fue INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con Nit.900872082-1, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$24.456.880).

4. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.

De conformidad con lo expresado con anterioridad, el presente comité de evaluación recomienda que el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial sea adjudicado a la empresa INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con Nit.900872082-1, representada legalmente por la señora MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.839.448 de Itagüí, quien hizo su oferta por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$24.456.880), la cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado fue menor respecto de los demás oferentes, se impone concluir la adjudicación del presente proceso.

5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 10:30 horas del Sábado 22 de Julio de 2017, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

Que una vez culminada la etapa de la subasta inversa a que hace referencia el numeral 9° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinó que la sociedad que presentó el lance para mejorar la propuesta fue INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con Nit.900872082-1, representada legalmente por la señora MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.839.448 de Itagüí, quien hizo su oferta por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$24.456.880), la cual dio cumplimiento a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la ficha técnica exigida en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes) y que el valor ofertado fue menor respecto de los demás oferentes, se impone concluir la adjudicación del presente proceso.

Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa, se hace necesario adjudicar el contrato a la empresa INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con Nit.900872082-1, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 : Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-006-2017, se hace necesario adjudicar a la empresa INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., con Nit.900872082-1, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, con Nit.900872082-1, representada legalmente por la señora **MARÍA VICTORIA SOLORZANO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.839.448 de Itagüí, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-006-2017, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR Y TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA"**, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$24.456.880)**.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 22 días del mes de Julio de 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

